



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.
CEIP Las Mellizas



N) Criterios para agrupamientos del alumnado y asignación de tutorías, de acuerdo con las Líneas Generales de Actuación Pedagógica y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.-

(30/05/2024)

Criterios para confeccionar los horarios.-

Los horarios se confeccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios pedagógicos que contribuyen a favorecer los diferentes aprendizajes de nuestro alumnado:

- a) Ajustados a la legislación vigente.
- b) En armonía con la distribución horaria por áreas acordada en claustro.
- c) Mayor número de horas para cada profesor/a en su tutoría, según los recursos humanos disponibles, especialmente en el primer ciclo de primaria.
- d) Menor número de profesores/as en cada tutoría.
- e) Alternancia de las áreas (en la medida de lo posible)
- f) Igual número de horas por áreas en cada uno de los niveles del ciclo.
- g) Distribuyendo las horas de la Dirección para una mejor atención durante la semana.
- h) Coincidencia del horario de la Dirección y el/la coordinador/a para una mejor coordinación al menos una hora a la semana.
- i) En Infantil de 3 años, un profesor/a (apoyo/refuerzo pedagógico...) apoyará prioritariamente durante el mes de Septiembre.
- j) El desplazamiento del profesorado para completar horario se hará preferentemente dentro del Ciclo.
- k) Persona de apoyo, refuerzo... tendrá que cubrir a la dirección siempre que sea necesario (reuniones con el inspector, reuniones con las familias, ayuntamiento,...).
- l) Con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza en el centro, todos los tutores/as impartirán prioritariamente (siempre que sea posible) las áreas de Lengua y Matemáticas.
- m) Se intentará que las áreas instrumentales estén en la primera franja de la mañana siempre que sea posible.
- n) La profesora de Inglés, según Orden de 20 de agosto de 2010, una vez cubierto el horario de los grupos de Educación Primaria, se le encomendará la iniciación en una lengua extranjera a los/as niños/as de Educación Infantil.





Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.
CEIP Las Mellizas



Criterios pedagógicos para la asignación de tutorías.-

Normativa de referencia: Decreto 328, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 21, punto 3, letra n; y art. 89).

- Cada unidad tendrá un tutor o tutora nombrado/a por la Dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios (en caso de tenerla), de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.
- El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.
- En caso de tener autorizada un aula de educación especial específica, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso de del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría sería ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- Aquellos maestros que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el Centro.
- Se procurará en la medida de lo posible la estabilidad de un tutor con un mismo grupo de alumnos/as más allá del ciclo. Esta opción será factible siempre que el tutor lo solicite y las calificaciones del alumnado del grupo y el clima generado con las familias del mismo indiquen que esta opción sería pedagógicamente favorable al Centro.
- Se evitará la numerosa entrada de maestros en el mismo nivel, especialmente en niveles de infantil y primer y segundo ciclo de educación primaria. A la hora de designar un tutor para estos niveles, se procurará que el mismo imparta el mayor número de horas posibles para evitar la entrada de numerosos maestros, exceptuando los especialistas con los que cuenta el Centro. Se considera importante que en tales niveles entre el mínimo profesorado posible para influir de forma positiva en los hábitos y la conducta del alumnado.





- Se procurará que ningún grupo de alumnos esté más de un ciclo de educación primaria con distintos tutores. Se considera que la falta de estabilidad continuada en el nombramiento de tutores para un mismo grupo afecta a sus resultados académicos del mismo y al clima de convivencia.
- El tutor del tercer ciclo de educación primaria deberá poseer unos mínimos conocimientos informáticos que posibiliten el manejo de las TIC con el alumnado. En caso de no poseerlos, deberá realizarse un compromiso personal y público de formación en tales tecnologías para poder acceder a tal puesto.
- Si algún especialista de Inglés, Educación Física o Música debiera ser designado para una tutoría, ésta será preferentemente de los cursos superiores de la etapa de Primaria.
- Se procurará que ningún miembro del Equipo Directivo será tutor a no ser que se produzca alguna situación sobrevenida extraordinaria que así lo aconseje. En caso de tener que ejercer la tutoría, ésta sería preferentemente de los cursos superiores de la etapa de Primaria.

La asignación de los diferentes cursos y áreas al profesorado, la realizará el Director/a en los 10 primeros días del mes de septiembre, atendiendo a criterios pedagógicos fijados por el Claustro de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de los alumnos/as. La última palabra la tiene el director/a.

En cuanto a la solicitud de tutorías se atenderá al siguiente orden según los criterios descritos:

- Dirección (criterios pedagógicos).
- Continuidad en el ciclo.
- Especialistas definitivos.
- Especialistas (provisionales, comisiones de servicios, interinos) de éstos los de mayor antigüedad en el centro, según el siguiente orden Infantil, Inglés, Educación Física y Música, teniendo en cuenta las horas lectiva de cada área.
- Primaria definitivo.
- Primaria (provisionales, comisiones de servicios, interinos) de éstos los de mayor antigüedad en el centro.
- En caso de empate:





- Mayor antigüedad en el Cuerpo como funcionario de carrera.
- De persistir el empate: Menor número de Registro Personal o de Orden de Lista.

Criterios para la realización de agrupamientos.-

Debido a las peculiaridades de nuestro centro y el entorno en el que nos encontramos, nuestro centro realizará agrupamientos atendiendo a la normativa. Se agruparán cursos en ciclo siempre que no pasen de 15 alumnos/as. En el caso en el que se deba agrupar cursos de distintas etapas, la unidad no podrá contar con más de 12 alumnos/as.

En educación primaria en caso que hubiera personal suficiente para realizar los desdobles sería de la siguiente manera:

- Que exista personal suficiente a tiempo completo.
- Y si no hay personal suficiente, se realizarán en las asignaturas instrumentales (Matemáticas, lenguaje e inglés).
- Se realizarán en el ciclo donde haya mayor número de alumnos/as.

Coordinación y responsabilidad en ciclos educativos, planes y programas.-

Para la asignación de la coordinación o responsabilidad en un plan, proyecto o programa educativo, tanto de los considerados “estratégicos” por parte de la CEJA, como los que puedan existir específicamente en el CEIP “Las Mellizas”, así como los puestos de convocatorias anuales específicas, regirán los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad.

Al comenzar el curso escolar, el profesorado con destino en el centro entregará a los datos profesionales, académicos y experiencia docente. En ese documento se reflejarán las actividades de formación, la experiencia en cargos, coordinaciones y responsabilidades que cada docente quiera destacar, así como sus intereses y expectativas.

- La dirección, oído el Claustro de Profesorado, formulará propuesta de nombramiento de los coordinadores/as de ciclo, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.
- Para las coordinaciones de ciclos, programas y proyectos se tendrán en cuenta la formación y titulación acreditada para los mismos así como la experiencia anterior. Igualmente el equipo directivo tendrá en consideración el compromiso y la implicación que cada maestra/o está dispuesto a asumir en la responsabilidad del ciclo, proyecto o





Junta de Andalucía

programa.

- Se intentará que esté repartido entre todo el profesorado del centro y no se acumularán coordinaciones en una misma persona.

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.
CEIP Las Mellizas



Bda. Bermejo s/n 29593 Álora (Málaga)

Telf: 951268541 Fax: 951268542
29010900.eduil@juntadeandalucia.es